Estudio Jurídico Paz y Miño

10469-68

OFICINA:
Edif. El Girón Bloque W
Ofic: 132 Piso 13
Veintimilla y 12 de Octubre
Telfs. 232-322 — 528-209

DOMICILIO:
Gaviria 182 (El Inca)
Telefono 248-613
Quito - Ecuador

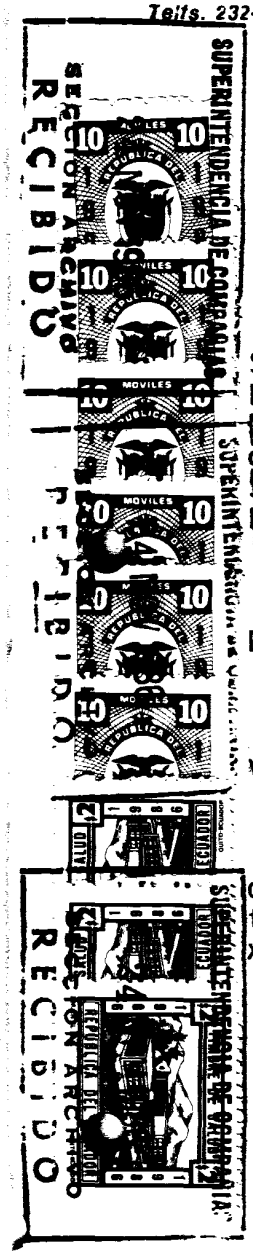

Señor
Dr. José María Borja Gallegos
Director del Departamento Jurídico
de Compañías de Responsabilidad Limitada
Superintendencia de Compañías
En su Despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero a su oficio No.14114 de 10 de noviembre de 1986.

La escritura de cesión de participaciones ocurrida en "SUCESORES DE JACOBO PAREDES CIA. LTDA.", se entregó ya al Departamento de Inspección. Adjunto una copia xerox de dicha escritura.

Atentamente,

Dr. Mario Paz y Miño
Abogado auspiciador 703

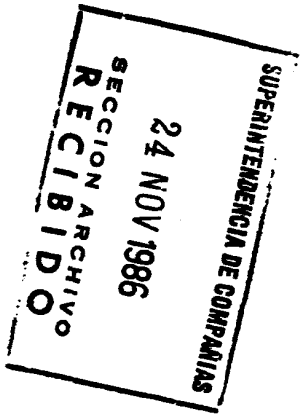

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

EL SR.JORGE PAREDES VILLACIS, Y OTROS

(SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.C.LTDA.)

A FAVOR DE:

LA SRA.ILEANA PAREDES DE MOSQUERA, Y OTROS

CUANTIA: S/ 7'500.000,oo

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de Agosto - de mil novecientos ochenta y seis , ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo ,- Notario Décimo - Primero del Cantón Quito , comparecen : El señor Jorge Humberto Paredes Villacís , de estado civil casado , domiciliado en Ambato , por sus propios derechos ; el señor Mario Eduardo Paredes Villacís , de estado civil casado , domiciliado en Ambato , por sus propios derechos ; la señora Mónica Paredes Fiallos de Holguín , de - estado civil casada , domiciliada en Ambato , - por sus propios derechos ; el señor Gino Iván -

jt.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

Paredes Fiallos , de estado civil soltero , domiciliado en Ambato , por sus propios derechos ; - el señor Jorge Vinicio Paredes Fiallos , de estado civil soltero , domiciliado en Ambato , por sus propios derechos ; la señora Gladys Fiallos de Paredes , de estado civil casada , domiciliada en Ambato , por sus propios derechos ; la señora Ileana Paredes de Mosquera , de estado civil casada , domiciliada en Ambato , por sus propios derechos ; el señor Mauricio Paredes Altamirano , de estado civil casado , domiciliado en Ambato , por sus propios derechos ; el señor Humberto Holguín Colina , de estado civil casado , - domiciliado en Ambato , en su calidad de Apoderado del señor Rodrigo Xavier Sánchez Campos y - de la señorita María de Lourdes Sánchez Campos , según aparece de los documentos habilitantes que se acompañan ; la señora Helena Colina de Del Pozo , de estado civil casada , en su calidad de - Apoderada de la señorita Teresita Ortíz Sánchez, conforme consta del documento habilitante que - se acompaña ; el señor José Luis Ortíz Sánchez , de estado civil soltero , domiciliado en Ambato, por sus propios derechos ; el señor Rodrigo Sánchez Paredes , de estado civil casado , por sus propios derechos y en su calidad de padre y representante legal de su hija la menor Martha - - Sánchez Campos ; la señora Rosario Sánchez Pare-

des , de estado civil divorciadà , por sus pro -
pios derechos; la señora Martha Campos de Sán --
chez, de estado civil casada, en su calidad de -
Apoderada del señor Geovanni Paredes Valencia ,-
según aparece del documento habilitante que se -
agrega; el señor Fernando Sánchez Campos, de es-
tado civil soltero, por sus propios derechos ;y,
la señora Laura Altamirano de Paredes , de esta-
do civil casada , domiciliada en Ambato , en su
calidad de Apoderada del señor Mario Estéfano --
Paredes Altamirano , conforme aparece del docu -
mento habilitante que se agrega . - Los compare-
cientes son mayores de edad, de nacionalidad - -
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, excep-
to aquellos que son domiciliados en Ambato y es-
tán de tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles
para contratar y poder obligarse, a quienes de -
conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura --
Pública la minuta que me entregan , cuyo tenor -
literal y que transcribo es el siguiente : SEÑOR
NOTARIO : En su Registro de Escrituras Públicas,
sírvase incorporar la siguiente de cesión de par
ticipaciones de : SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.
C.LTDA. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES . - -
Como cedentes comparecen las siguientes personas:
señor Jorge Humberto Paredes Villacís , casado ,
domiciliado en Ambato ; señor Mario Eduardo Pa -

jt.

redes Villacis , casado y domiciliado en Ambato; señor Rodrigo Sánchez Paredes , casado , domiciliado en Quito ; señora Rosario Sánches Paredes, divorciada , domiciliada en Quito . - Como cesionarios comparecen las siguientes personas : señora Mónica Paredes Fiallos de Holguín , casada, domiciliada en Ambato ; señor Jorge Geovanni Paredes Valencia , soltero , residente en California , Estados Unidos de Norteamérica y representado por la señora Martha Campos de Sánchez , casada , domiciliada en Quito ; señor Gino Iván Paredes Fiallos , soltero , domiciliado en Ambato; señor Jorge Vinicio Paredes Fiallos , soltero ,- domiciliado en Ambato ; señora Gladys Fiallos de Paredes , casada , domiciliada en Ambato ; señor Mario Estéfano Paredes Altamirano , soltero , residente en Kansas , Estados Unidos de Norteamérica , y representado por la señora Laura Altamirano de Paredes , casada , domiciliada en Ambato; señora Ileana Paredes de Mosquera, casada , domiciliada en Amnato; señor Mauricio Paredes Altamirano , casado , domiciliado en Ambato ; señor Rodrigo Xavier Sánchez Campos , soltero , -- residente en New Jersey , Estados Unidos de Norteamérica , y representado por el señor Humberto Holguín Colina , casado , domiciliado en Ambato ; señor Fernando Sánchez Campos , soltero , domiciliado en Quito ; señorita María de Lourdes Sán-

chez Campos , soltera , residente en New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica , y representada por el señor Humberto Holguín Colina ; niña Martha Sánchez Campos , menor adulta , quien comparece representada por su padre señor Rodrigo Sánchez Paredes ; señorita Teresita Ortíz Sánchez , soltera ,residente en Boston , Estados Unidos de Norteamérica , y representada por la señora Helena Colina de Del Pozo , casada , domiciliada en Quito ; señor José Luis Ortíz Sánchez , soltero , domiciliado en Ambato . - Todos los c o m p a r e c i e n t e s son ecuatorianos y mayores de edad , con excepción de la niña Martha Sánchez . - Las personas que comparecen como m a n d a t a r i a s lo hacen mediante los P o d e r e s respectivos que se incorporar a esta escritura . - Las personas que no están domiciliadas en esta ciudad de Quito , están de tránsito por este Cantón .-

S E G U N D A . - A n t e c e d e n t e s . - -

a) Mediante e s c r i t u r a p ú b l i c a celebrada el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho , ante el N o t a r i o Doctor Olmedo del Pozo , en Quito , se constituyó la Compañía denominada SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.C. LTDA. , Compañía inscrita en el Registro Mercantil , con la sentencia de

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

aprobación , bajo el número mil ciento treinta y ocho , el once de diciembre de mil novecientos - sesenta y ocho . - b) En esta Compañía han ocurrido dieferentes actos sociales , como consecuencia de lo cual el réparto actual del capital de la Compañía es el s i g u i e n t e : - - - - -

SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	Nº PARTICIP.
Jorge Humberto Paredes Villacís	2'500.000	2.500
Mario Eduardo Paredes Villacís	2'500.000	2.500
Rodrigo Sánchez Paredes	2'500.000	2.500
Julia Paredes Villacís	1'250.000	1.250
Rosario Sánchez Paredes	1'250.000	1.250
	10'000.000	10.000

c) La Junta Universal de Socios de esta Compañía realizada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis , autorizó , por unanimidad , las siguientes cesiones de participaciones : c.1) El señor Jorge Humberto Paredes Villacís , cede quinientas participaciones a la señora Ileana Paredes de Mosquera ; quinientas participaciones al señor Mauricio Paredes Altamirano ; cuatrocientas a la señorita Teresita Ortíz Sánchez ; cuatrocientas -

al señor José Luis Ortíz Sánchez , y cuatro -- cientas cincuenta a la señora Rosario Sánchez - Paredes . - c.2) El señor Mario Eduardo Paredes Villacís , cede quinientas participaciones al -- señor Rodrigo Xavier Sánchez Campos ; quinientas participaciones al señor Fernando Sánchez Campos, y quinientas participaciones a la señorita María Sánchez Campos . - c.3) El señor Rodrigo Sánchez Paredes , cede quinientas participaciones a la señora Mónica Paredes Fiallos de Holguín ; qui - nientas participaciones al señor Jorge Giovanni Paredes Valencia ; quinientas participaciones al señor Gino Iván Paredes Fiallos ; quinientas participaciones al señor Jorge Vinicio Paredes Fiallos , y quinientas participaciones al señor Mario Estéfano Paredes Altamirano . - c.4) La señora Rosario Sánchez Paredes , cede quinientas participaciones a la niña Martha Sánchez Campos; quinientas participaciones al señor Rodrigo Sánchez Paredes , y doscientas cincuenta participaciones a la señora Gladys Fiallos de Paredes . - T E R C E R A . - O b j e t o . - Con estos antecedentes , los comparecientes proceden a efectivizar y llevar a cabo estas cesiones de participaciones . - En consecuencia , a partir de la fecha , y sin perjuicio de la razón de la ins -- cripción mercantil , la distribución del capital

jt.

de SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.C.LTDA.es el siguiente:

SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO	Nº PARTICIP.
1 . - Jorge Humberto Paredes Villacís	250.000	250
2 . - Mario Eduardo Paredes Villacís	1'000.000	1.000
3 . - Rodrigo Sánchez Paredes	500.000	500
4 . - Julia Paredes Villàcís	1'250.000	1.250
5 . - Rosario Sánchez Paredes	450.000	450
6 . - Mónica Paredes Fiallos de Holguín	500.000	500
7 . - Jorge Geovanni Paredes Valencia	500.000	500
8 . - Gino Iván Paredes Fiallos	500.000	500
9 . - Jorge Vinicio Paredes Fiallos	500.000	500
10. - Gladys Fiallos de Paredes	250.000	250
11. - Mario Estéfano Paredes Altamirano	500.000	500
12.- Ileana Paredes de Mosquera	500.000	500
13. - Mauricio Paredes A.	500.000	500

14. - Rodrigo Xavier Sánchez Campos	500.000	500
15. - Fernando Sánchez Campos	500.000	500
16. - María Sánchez Campos	500.000	500
17. - Martha Sánchez Campos	500.000	500
18. - Teresita Ortíz Sánchez	400.000	400
19. - José Luis Ortíz Sánchez	400.000	400
	10'000.000	10.000

C U A R T A . - CONSTANCIAS LEGALES . - a) Todas las participaciones que se ceden son del valor de un mil sucres cada una , y se ceden por valor pagado . - b) Todos los comparecientes , incluyendo los mandatarios y el representante de la menor, aceptan la celebración de este contrato , por ser en beneficio de sus recíprocos intereses . - c) Se adjunta el certificado de unanimidad que dispone el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías . - El señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Mario Paz y Miño , con Matrícula número setecientos tres del Colegio de Abogados de Quito , la misma que los -

jt.

comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes ; y leída que les fue íntegramente esta - escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . - - Firmado) Jorge Humberto Paredes Villacís.- CI: 180041160-5 .-Firmado) Mario Eduardo Paredes - Villacís.-CI:180041019-1.- Firmado) Mónica Paredes Fiallos de Holguín.-CI: 18-0106920-2.- Firmado)Gino Iván Paredes Fiallos.-CI: 18-0147807-2. Firmado) Jorge Vinicio Paredes Fiallos.-CI: 18-0150828-2.- Firmado) Gladys Fiallos de Paredes. CI: 18-0078117-9.- Firmado) Ileana Paredes de - Mosquera.- CI: 18-0097552-8.- Firmado) Mauricio Paredes Altamirano.- CI: 18-0097854-4.- Firmado) Humberto Holguín Colina .- CI: 18-0114079-7 . - Firmado) Helena Colina de Del Pozo.- CI: 1701 97817-1 .- Firmado) José Luis Ortíz Sánchez . - CI: 170443032-0 .-Firmado) Rodrigo Sánchez Paredes.-Firmado) Rosario Sánchez Paredes.- CI: 18 0040935 - 9 .--. Firmado) Martha Campos de - Sánchez . - CI : 180065377-4 . -- Firmado) - Fernando Sánchez Campos . - Cédula de Identidad número : 170491122 - 9 . --. Firmado) Laura -- Altamirano de Paredes . - Cédula de Identidad - número : 18 - 0041254 - 4 . - -. F i r m a d o) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , N o t a - r i o D é c i m o P r i m e r o . - -. D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NEW YORK.

P.E.N° 577/86 25-ABRIL-1986

PODER ESPECIAL NUMERO : QUINIENTOS SETENTA Y SIETE.

En la ciudad de Nueva York, Estado y Condado del mismo nombre, Estados Unidos de América, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante mi: Patricio Alvarez D., Embajador Cónsul General del Ecuador, comparece(n): el señor RODRIGO XAVIER SANCHEZ CAMPOS y MARIA DE LOURDES SANCHEZ CAMPOS.

de nacionalidad: ecuatoriana.

de estado civil : solteros.

domiciliado en: el estado de New Jersey, 26 E, Westminister Boulevard, South Amboy, N.J. 08879

con documento de identificación: cédulas de ciudadanía ecuatoriana números 170491128-6 y 170500302-6, respectivamente----------

legalmente capaz(ces), a quien(es) de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de: l señor HUMBERTO HOLGUIN COLINA, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador----------

para que, a su nombre y representación: ---"Intervenga en todas las juntas, asambleas y reuniones de las compañías en las que tengan o lleguen a tener acciones, participaciones, obligaciones, inversiones o cualquier otra clase de títulos o créditos.-En dichas reuniones, juntas o asambleas podrá el mandatario representar a los mandantes y a su nombre votar, elegir y aceptar funciones, asimismo impugnar, mocionar y cualquier otra acción, de cualquier naturaleza en beneficio de sus intereses.-Asimismo le autorizan para que comparezca, apruebe, decida, aporte y les obligue a sus mandantes en actos o contratos societarios, como constituciones de compañías, aumentos o disminuciones de capital, transformaciones, fusiones, absorciones, formación de consercios o cualquier otro acto o contrato societario de hecho o de derecho.-La facultad del mandatario abarca incluso sociedades civiles o a fundaciones y corporaciones.-Transfiera o adquiera acciones, ceda o adquiera participaciones, negocie o ceda títulos, créditos, obligaciones; reciba utilidades, los invierta o reinvierta; pague, cobre, trance, se obligue con relación a cualesquiera de estas operaciones.-En definitiva, el mandatario queda plenamente autorizado para representar a los mandantes, defenderles, negociar a su nombre, comprometer sus intereses presentes o futuros en todo tipo de empresa o de compañía.-Los actos o contratos mencionados son sólo ejemplificativos y no excluyentes.-Abarca las acciones civiles, administrativas, mercantiles y tributarias necesarias para el ejercicio de su mandato.-Este poder se interpretará en el sentido más amplio y aún podrá ser delegado".----------

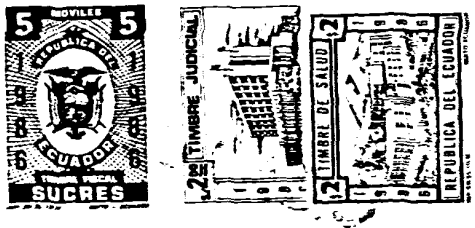

M. de Lourdes Sanchez   Rodrigo Sanchez

Hasta aquí la voluntad expresa de los mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mi, íntegramente al(los)otorgante(s), se ratificó(aron)en su contenido y, aprobando todas sus partes,firmó(aron) al pie conmigo.-De todo lo cual doy fe.-f)Rodrigo Xavier Sánchez Campos.-f)María de Lourdes Sánchez Campos.-f)Embajador Patricio Alvarez D.,Cónsul General del Ecuador

CERTIFICO :que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales)de este Consulado General del Ecuador. Dado y sellado el día de hoy : a 25 de abril de 1986.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR NUEVA YORK

... GALARZA DAVILA
CONSUL

Partida Arancel :III,15,b
Derechos cobrados :US$40.oo

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento- que antecede. Quito , a veintitrés de Mayo de mil novecientos ochenta y seis . firmado) Doctor Rubén Dario -- Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón - - Quito . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a veintitrés de Mayo de -- mil novecientos ochenta y seis .

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

La señorita TERESITA DEL ROSARIO ORTIZ SANCHEZ

de nacionalidad: ecuatoriana,

de estado civil: soltera,

domiciliada en:

con documento de identificación: Cédula de Ciudadanía Nº

legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de: la señora ELENA COLINA DE DEL POZO, domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,- Ecuador,
para que a su nombre y representación: intervenga en los siguientes objetos específicos: 1.- Me represente en todas las Juntas, asambleas y reuniones de las companías, en las que tenga o llegue a tener acciones, participaciones, obligaciones, inversiones o cualquier otra clase de títulos o créditos.- En dichas juntas, asambleas o reuniones podrá mi mandataria representarme, votar, elegir y aceptar funciones en mi persona,impugnar, mocionar, y- cualquiera otra acción, de cualquier naturaleza en beneficio de mis intereses.- 2.- Comparezca, apruebe, decida, aporte, me obligue en actos o contratos societarios como constituciones de compañías, aumentos o disminuciones de capital, transformaciones fusiones, absorciones, formación de consorcios, o cualquiera otro acto o contrato societario de hecho o de derecho. La facultad de mi mandataria abarca incluso a sociedades civiles, o a - fundaciones y corporaciones.- 3.- Transfiera o adquiera acciones; ceda o adquiera participaciones, negocie o ceda títulos, - créditos, obligaciones; reciba utilidades, las invierta o reinvierta; pague, cobre transija, me obligue con relación a cualquiera de estas operaciones.- 4.- En definitiva, mi mandataria queda plenamente autorizada para representar, defender, negociar, comprometer mis intereses presentes o futuros en todo tipo de - empresa o de compañía. Los actos y contratos mencionados son - solo ejemplificativos y no excluyentes. Abarca las acciones civiles, administrativas, mercantiles y tributarias necesarias para el ejercicio de su mandato. Este poder se interpretará en - el sentido mas amplio y aun podrá ser delegado.

Teresa Ortiz

Signed before me on 7/8/84 TERESA ORTIZ

Josephine M. DeVasto
Notary Public, Commonwealth of Massachusetts
My Commission Expires [illegible] 10, 1989

The Commonwealth of Massachusetts

Office of the Secretary of State

C 36446

Boston, July 18, 19 86

I hereby certify. That at the date of the attestation hereunto annexed,

Josephine M. DeVasto

whose name is signed to the attached certificate of acknowledgment, proof or affidavit, was at the time of taking the same, a NOTARY PUBLIC for the said Commonwealth duly commissioned and constituted; that to his/her acts and attestations, as such, full faith and credit are and ought to be given in and out of Court; that as such Notary Public, he/she was by law authorized to take depositions, to administer oaths and take acknowledgments or deeds or conveyances of lands, tenements or hereditaments and other instruments throughout the Commonwealth to be recorded according to law.

In testimony of which, I have hereunto affixed the

Great Seal of the Commonwealth

the date above written.

Michael Joseph Connolly

Secretary of State

Deputy Secretary

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOSTON

Presentada para legalizar la firma que consta en el documento anexo, el suscrito, Dr. Harold Widett, Consul General a-h, CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, siendo la que usa el Sr. Michael T. Connolly secretario del estado de Massachusetts.

BOSTON 18 de julio 1986
DERECHOS $25.00

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Dr. Harold Widett
Consul General ad-honorem

Autenticación No. 89

Partida Arancelaria 3-1

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en dos fojas útiles protocolizo el documento -- que antecede .Quito , a d veintiuno de Julio de mil nove cientos ochenta y seis . firmado) Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

Se protocolizó ante mí , en - fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y seis .-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

En la ciudad de Los Angeles, California, EE.UU. de Norte America, hoy trece de mayo de 1986, ante mi, Eduardo Cobo, Notary Public del Condado de Los Angeles, comparece el senor Giovanny Paredes, ciudadano ecuatoriano, portador del pasaporte N° 280274, de estado civil soltero, profesion Controlador de Inventario, domiciliado en 11941 Seneca Way - Chino - California - 91710 y manifiesta que es su voluntad otorgar el Poder Especial a favor de MARTHA CAMPOS DE SANCHEZ para los siguientes objetos especificos:

1- Me represente en todas las Juntas, Asambleas y reuniones de la Companias, en las que tenga o llegue a tener acciones, participaciones, obligaciones, inversiones, o cualquier otra clase de titulos o creditos.
En dichas Juntas , asambleas o reuniones podra mi mandataria representarme, votar, elegir, y aceptar funciones en mi persona, impugnar, mocionar, y cualquiera otra accion, de cualquier naturaleza en beneficio de mis intereses.

2- Comparezca, apruebe, decida, aporte, me obligue en actos o contratos societarios como constituciones de companias, aumentos o disminuciones de capital, transformaciones, fusiones, absorciones, formacion de consorcios, o cualquiera otro acto o contrato societario de hecho o de derecho. La facultad de mi mandataria abarca incluso a sociedades civiles, o a fundaciones y corporaciones.

3- Transfiera o adquiera acciones, ceda o adquiera participaciones negocio o ceda titulos, creditos, obligaciones, reciba utilidades, los invierta o reinvierta, pague, cobre, trance,me obliga con relacion a cualesquiera de estas operaciones.

4- En definitiva mi mandataria queda plenamente autorizada para representar, defender, negociar, comprometer mis intereses presentes o futuro en todo tipo de empresa o de compania.
Los actos y contratos mencionados son solo ejemplificadores

y no excluyentes. Abarca las acciones civiles, administrativas, mercantiles y tributarias para el ejercicio de su mandato. Este poder se interpretara en el sentido mas amplio y aun podra ser delegado.

Giovanny Paredes

Giovanny Paredes

Estado de California. Condado de Los Angeles.5-13-1986.

Certifico que el dia de hoy el senor Giovanny Paredes ha cumplido todos los requisitos de ley y ha firmado este documento.

Eduardo Cobo

OFFICIAL SEAL
EDUARDO COBO
NOTARY PUBLIC - CALIFORNIA
LOS ANGELES COUNTY -
My comm. expires JUL 29, 1988

Numero de actuacion 396
Partida II-13-A
Valor U.S. $25

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

El Infrascrito Consul General del Ecuador en Los Angeles certifica que la firma y rubrica del senor Edo. Cobo Notario Publico en Los Angeles-California son autenticas, siendo las mismas que usa en todas sus actos.

Los Angeles, a 15 May 1986

PATRICIO BACA D.
CONSUL de PRIMERA
EN ECUADOR

RA

-- ZON : Certifico que la copia fotostática que - antecede y que obra de dos fojas útiles , sellada y rubricada por el suscrito Notario , es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confronta-- ción , encontrándola idéntica en su contenido , - de lo cual doy fe . - Extiendo esta diligencia al amparo de la disposición contenida en el numeral quinto del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda anotada en el Libro de Diligencias y archivada una xeroxcopia . - Quito , a veinte y tres - de Junio de mil novecientos ochenta y seis . - - (firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un - sello . - - RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día - de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas - de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en dos fojas útiles protocolizo el documento que antece- de. . - Quito , a veinte y tres de Junio de mil - novecientos ochenta y seis . - (firmado) Doc-- tor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . - -

Se protocolizó ante mí , - en fe de ello confiero esta P R I M E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y tres de Junio de mil novecientos ochenta y - seis . -

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

OTORGADO POR EL SEÑOR MARIO PAREDES A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA ALTAMIRANO.-

En la Ciudad de Pelileo, cabecera cantonal del mismo nombre, en la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día sábado dos de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante mi José Antonio Freire Trujillo, Notario Primero del cantón y los testigos que suscribirán, comparece: el señor Mario Paredes Altamirano, soltero, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Ambato y de paso por este lugar, legalmente capaz y DICE: que tiene a bien elevar a escritura pública la siguiente Minuta: Señor Notario:-En su registro de escrituras Públicas, sírvase incorporar el siguiente Poder:-Yo, Mario Paredes Altamirano, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, otorgó Poder General a favor de la señora Laura Altamirano de Paredes, para lo siguiente :-Uno) Me represente en todos los actos y contratos de las Compañías en las que soy y llegue a ser en el futuro socio o accionista.-Tc decir asistan a Juntas generales, Asambleas, reuniones, intervenga en ellas vote y elija, así como puede recibir utilidades o cualquier otro derecho.-Dos)Para que a mi nombre pueda intervenir en la formación de nuevas empresas o compañías, para que manifieste mi voto en los actos sociales (aumentos de capital etc) de las actuales compañías en las que soy socio o accionista o llegue a serlo en el futuro.-Estas facultades se entenderán para las compañías actuales o las que se formen en el futuro o las que llegue a tener algún interés en cualquier momento.-Tres) En definitiva es mi intensión y voluntad que mi mandataria quedé ampliamente facultada para defender mis intereses directos o indirectos en las compañías en las que de cualquier manera tenga vinculación actual o futura.-CUATRO)Así misma mi apoderada queda facultada para cobrar de cualquier manera lícita, réditos, pensiones

beneficios, utilidades, cánones, saldos y cualquier otro derecho o crédito de cualquier naturaleza, así como negociarlos, transar sobre ellos etc.-CINCO) Para que pueda negociar, ceder, transmitir, participaciones acciones de compañías en las que actualmente o en el futuro sea socia o accionista.-Esta facultad implica que pueda actuar como cedente o cesionaria cantando precio y recibiendo los valores respectivos.-SEIS) Mi apoderada queda facultada para hacer todo tipo de trámites, cobros, pagos, liquidaciones, reclamos administrativos o jurisdiccionales, finiquitos transacciones ante entidades públicas, semipublicas o privadas, tales como Juzgados, Superintendencia de Bancos y de Compañías, Banco Central, IESS, Municipios, Rentas, Cancillería, DINAC, Empresa etc, a todas las cuales he mencionado de una manera ejemplificativa y no excluyente.-También respecto de estas Entidades habrá que mi apoderada, queda ampliamente facultada, sin que interese ninguna probable omisión de carácter formal, sobre la que se entenderá prevalecida mi intensión de que el poder sea suficiente para cada caso específico , y para todo en general.-SIETE) En fin faculto publicamente a mi mandataria para todo lo que este poder implica, dice, se presume y conlleva.-Usted señor Notario,-se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.-f)Dr. Mario Paz y Miño.-Hasta aquí la minuta en la cual se ratifica y aprueba el otorgante.-Yo, el Notario, además doy fe:que conozco al otorgante, quien me asegura que celebra esta escritura con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura al otorgante y a los testigos instrumentales señores: Critóbulo Castro, Fausto Medina y Jorge Carrasco, mayores de edad, vecinos de este lugar idóneos y conocidos por mi, que luego se procede a la suscripción; haciéndole todos los concurrentes conmigo en un solo acto.-f)Mario Paredes A.-Cédula Número 18-009785306 .-Testigos

Cristóbulo Castro.-Fausto Medina.-Jorge Carrasco.-El Notario, José A. Freire T.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta Segunda copia en Pelileo, Febrero veinte y uno de mil novecientos ochenta y cinco.

NOTARIA PRIMERA
José A. Freire T.
Pelileo Ecuador

El Notario
José Freire T.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo-Primera a mí cargo , en dos fojas útiles , protocolizo el documento que antecede . -Quito , a veinte- y tres de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

(firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa I. , Notario Décimo Primero del Cantón, Sigue un sello.

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA ,firmada y sellada en Quito , a doce de agosto de mil - novecientos ochenta y seis.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

C E R T I F I C A D O

En mi calidad de Gerente General de "Sucesores de Jacobo Paredes M. C. Ltda.", certifico que la Junta Universal de Socios de esta compañía realizada el 6 de Mayo de 1986, autorizó por unanimidad las siguientes cesiones de participaciones:

1.- El señor Jorge Humberto Paredes Villacís cede 500 participaciones a la señora Ileana Paredes de Mosquera, 500 participaciones al señor Mauricio Paredes Altamirano, 400 a la señorita Teresita Ortíz Sánchez, 400 al señor José Luis Ortíz Sánchez y 450 a la señora Rosario Sánchez Paredes.

2.- El señor Mario Eduardo Paredes Villacís cede 500 participaciones al señor Rodrigo Xavier Sánchez Campos, 500 participaciones al señor Fernando Sánchez Campos, y 500 participaciones a la señorita María Sánchez Campos.

3.- El señor Rodrigo Sánchez Paredes cede 500 participaciones a la señora Mónica Paredes Fiallos de Holguín; 500 participaciones al señor Jorge Giovanni Paredes Valencia; 500 participaciones al señor Gino Iván Paredes Fiallos, 500 participaciones al señor Jorge Vinicio Paredes Fiallos y 500 participaciones al señor Mario Estéfano Paredes Altamirano.

4.- La señora Rosario Sánchez Paredes cede 500 participaciones a la niña Martha Sánchez Campos, 500 participaciones al señor Rodrigo Sánchez Paredes y 250 a la señora Gladys Fiallos de Paredes.

Quito, 9 de Mayo de 1986

Gerente General de "Sucesores
de Jacobo Paredes M. C. Ltda."

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a veinte de agosto - de mil novecientos ochenta y seis .-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA J. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a veinte de agosto - de mil novecientos ochenta y seis .-

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: - Tomé nota de la Cesión de Participaciones Sociales constante en la Escritura precedente, al margen de la Escritura de Constitución de SUCESORES DE JACOBO PARRES CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo el 8 de Noviembre de 1968.

Quito, 1 de Septiembre de 1986.

DOCTOR RAMIRO RUEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No 1138 del Registro Mercantil, de once de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 942, tomo 99, correspondiente a la constitución de la compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

QUITO